SECRETARIA DE GOBIERNO - AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL - CDI CIUDAD BOLIVAR
RUTA MOTORIZADOS C.D.I
USUARIO CREADOR: ANGELA YANETH SANCHEZ CANO
USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): NIKOL DAYANA MARTINEZ MOJICA
ZONA: JAVIER CRUZ-ZONA NORTE
PLANILLA: 2025258690
FECHA: 2025-06-11

No	RADICADO	DESTINATARIO	UBICACION FISICA	FOLIOS	ANEXOS	RECIBIDO
1		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO:CARRERA 30 NO. 25-90, PISO 15	N/A	1		Nombre: Radicado_Entidad:
2		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF:AVENIDA CARRERA 68 # 64 C - 75	N/A	1		20256940404281 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad:
3		SECRETARIA DE LA MUJER:EDIFICIO ELEMENTO AV EL DORADO CALLE 26 N 69 - 76 TORRE 1 (AIRE) PISO 9	N/A	1		20256940404261 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
20254000152662
Fecha: 2025-06-12 Hora: 11:11:15 Folios: 1
Código de Verificación: G-E1kE

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección Administrativa
Grupo Gestión Documental
Comunicación Oficial Recibida para Verificar
Recibido por: 13 JUN 2025

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER
RADICADO NO.
FECHA
RADICADO INICIAL
FOLIOS
ANEXOS

4		SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD:AV. CALLE 13 NO 37 - 35	N/A	1		20256920402451 Nombre:_____ Cedula:_____ Fecha:_____
5		CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLÃ•VAR:DIAGONAL 62 SUR # 20 F -20	N/A	1		20256940400031 Nombre:_____ Cedula:_____ Fecha:_____ Observaciones:_____ Radicado_Entidad:_____
6		FISCALIA GENERAL DE LA NACION:AVENIDA CALLE 24 # 52 - 01	N/A	1		20256940399501 Nombre:_____ Cedula:_____ Fecha:_____ Observaciones:_____ Radicado_Entidad:_____

Sin copia del original JAVIER CRUZ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
No. 20256120202375 2 de 12/06/2025 10:33:37 a. m.
Remite: ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Dep: Subdirección de Señalización
Anexos: 2 FOLIOS
Tr: Derecho de petición/ 15 Días

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
19 JUN 2025
RECIBIDO
VENTANILLA DE RADICACIÓN

STIKER en COPIA Adjunto JAVIER CRUZ

7		SECRETARIA DE SALUD:CARRERA 32 # 12-81	N/A	1		20256940392391 Nombre:_____ Cedula:_____ Fecha:_____ Observaciones:_____ Radicado_Entidad:_____
8		CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLÃ•VAR:DIAGONAL 62 SUR # 20 F -20	N/A	1		20256940392331 Nombre:_____ Cedula:_____ Fecha:_____ Observaciones:_____ Radicado_Entidad:_____
9		FISCALIA GENERAL DE LA NACION:CALLE 24 # 52 - 01	N/A	1		20256940386331 Nombre:_____ Cedula:_____ Fecha:_____ Observaciones:_____ Radicado_Entidad:_____

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
12 JUN 2025
GRUPO DE CORRESPONDENCIA

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
13 JUN 2025
RECIBIDO
VENTANILLA DE RADICACIÓN

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

FORMATO PARA DISTRIBUCIÓN O CONTROL DE RECEPCIÓN DE COMUNICACIONES DURANTE EL PLAN DE CONTINGENCIA

Código: GDI-GPD-F009
Versión: 05
Vigencia: 13 de octubre de 2021
Caso HOLA: 349054

SELECCIONAR CON UNA "X" EL USO DEL FORMATO:

CONTROL DE DISTRIBUCIÓN DE COMUNICACIONES	X	CONTROL DE RECEPCIÓN DE COMUNICACIONES	

SELECCIONAR CON UNA "X" EL TIPO DE COMUNICACIÓN:

COMUNICACIONES ENTRE DEPENDENCIAS		COMUNICACIONES EXTERNAS	X

DEPENDENCIA: CDI	CONTINGENCIA:	FECHA:11/06/2025	HORA:	NOMBRE NOTIFICADOR: JAVIER CRUZ	ZONA: CENTRO-NORTE

No.	No. RADICADO AGD	REMITENTE	DESTINATARIO	ASUNTO / DIRECCIÓN	FOLIOS	ANEXOS	RECIBIDO
10	RADICADO JAL	DILMER OBED NUÑEZ VACA	DOCTOR GUILLERMO ESCOBAR CASTRO DIRECTOR GENERAL IDIGER DIAG. 47 NO 77A-09 INT 11				Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado Entidad:
11	RADICADO JAL	DILMER OBED NUÑEZ VACA	DOCTORA ISABEL SEGOVIA OSPINA SECRETARIA DE DESPACHO SECRETARIA DE EDUCACION AV. EL DORADO NO 66-63				Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado Entidad:
12	RADICADO JAL	DILMER OBED NUÑEZ VACA	DOCTORA URSULA ABLANQUE MEJIA SECRETARIA DE DESPACHO SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION CRR 30 NO 25-90				Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado Entidad:
13	RADICADO JAL	DILMER OBED NUÑEZ VACA	DOCTORA URSULA ABLANQUE MEJIA SECRETARIA DE DESPACHO SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION CRR 30 NO 25-90				Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado Entidad:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
IDIGER
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático
13 JUN 2025

Radicado N° E-2025-95644
Fecha: 13-06-2025 - 15:28
Folios: 2 Anexos:
Radicador: DANIELA NUÑEZ MOSQUERA - 5310
Destino: OSC - ENTIDADES
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el codigo de verificación: OK86Q

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
12 JUN 2025
Secretaría Distrital de Planeación
CORRESPONDENCIA
No. Folios

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
12 JUN 2025
Secretaría Distrital de Planeación
CORRESPONDENCIA
No. Folios

14	RADICADO JAL	DILMER OBED NUÑEZ VACA	DOCTORA URSULA ABLANQUE MEJIA SECRETARIA DE DESPACHO SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION CRR 30 NO 25-90		ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. 12 JUN 2025 Secretaría Distrital de Planeación CORRESPONDENCIA No. Folios.	Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado Entidad:

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20256940408401
Fecha: 09-06-2025
20256940408401

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
20254000152662
Fecha: 2025-06-12 Hora: 11:11:15 Folios: 1
Código de Verificación: C-E1kE

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Bogotá, D.C.

694-AGPI

Doctor
EDGAR ENRIQUE DUARTE QUIROGA
Subdirector de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público
Departamento Administrativo Del Espacio Público
Carrera 30 # 25 - 90 Piso 15
correspondenciaoficial@dadep.gov.co
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su requerimiento del 3 de junio de 2025
REFERENCIA: Radicado No 20256910080862 -DADEP 20254000116572 – 09/05/2025 – Radicado UAECD 2025EE16475 – 14/04/2025.

Respetada Doctor Duarte

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que la petición a fue remitida mediante acta de reparto No 25-L19-002425 del 5 de junio de 2025, a la Inspección **19 A** Distrital de Policía de Bogotá D.C., con el número de expediente **2025694490100927E**, en el marco de lo establecido dentro del Proceso Verbal Abreviado contemplado en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 "*Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana*".

Es de anotar que las Inspecciones de Policía de la Localidad, se encuentran ubicadas en la Diagonal 62 Sur No 20f-20 Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, en el horario comprendido entre las 7:00 A.M. y las 4:30 P.M., de lunes a viernes, Tel: 7799880-ext-1036 y 1037.

Cordialmente,

LUZ ESTRELLA MERCHÁN ESPINOSA
Profesional Especializado 222-24-Área de Gestión Policiva Inspecciones
cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Revisó: Luz Estrella Merchán Espinosa. - Profesional Especializado 222-24, AGP
Proyectó: Martha Castiblanco Sanchez- Auxiliar Administrativo

No. 20251222000307302
Código web: 4rv6zVZYmH7MKjMwzdY70P+wE8=
Radicador: Jennifer Lisset Ojuela Sarmiento Fecha: 2025-06-13 14:01 Folios: 2
Remitente: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. SECRETARIA DE GOBIERNO
Destino: Grupo de Gestion de Canales Canal de Contacto
Asunto: TRASLADO POR COMPETENCIA DEL 28 DE MAYO DE 2025
RADICADO No. 20256910078852
BIENESTAR FAMILIAR
Clasificada

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20256940404281
Fecha: 06-06-2025
20256940404281

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Bogotá, D.C.

694-AGP

Doctora
ASTRID ELIANA CÁCERES CÁRDENAS
Directora
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida Carrera 68 No. 64 C -75
atencionalciudadano@icbf.gov.co
Ciudad

ASUNTO: Traslado por Competencia del 28 de mayo de 2025.
REFERENCIA: Radicado No. 20256910078852

Respetada Doctora Astrid

Por medio del presente, me permito dar traslado por competencia del radicado de la referencia.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Articulo No. 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, mediante el cual se sustituyeron los artículos 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*. Por lo siguiente:

"(…) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (…)"

Cordialmente

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Cristian Camilo Puentes Lozano- Contratista AGPI –CPS 332 -2025
Revisó: Luz Estrella Merchán Espinosa-Profesional Especializado Grado 222- 24 AGPI

Anexo: (1) Folios radicado No. 20256910078852 del 28 mayo de 2025.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20256940404261
Fecha: 06-06-2025
20256940404261

Bogotá, D.C.

AGPI -694

Doctora
LAURA TAMI LEAL
Secretaria
SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER
Avenida el Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre Piso 9
Bogotá D.C.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: Traslado por Competencia del 28 de mayo de 2025.
REFERENCIA: Radicado No. 20256910078852

Respetada Doctora Laura

Por medio del presente, me permito dar traslado por competencia del radicado de la referencia.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Articulo No. 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, mediante el cual se sustituyeron los artículos 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*. Por lo siguiente:

"(…) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (…)"

Cordialmente

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER
RADICADO No.
FECHA 13-JUN-2025
RADICADO INICIAL
FOLIOS 1
ANEXOS 1
2:22Pm

Proyectó: Cristian Camilo Puentes Lozano- Contratista AGPI –CPS 332 -2025
Revisó: Luz Estrella Merchán Espinosa-Profesional Especializado Grado 222- 24 AGPI

Anexo: (1) Folios radicado No. 20256910078852 del 28 mayo de 2025.

Lower Case.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20256940400031
Fecha: 05-06-2025
20256940400031

SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
AL RESPONDER CITAR EL NR.
1-2025-40430
Fecha: 2025-06-13 15:41:27 Folios: 1
Anexos:1
Destino:300-SAJ
Tipo: COMUNICACION ENTRADA
Origen: ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD

Bogotá, D.C.

694-AGPI

Doctora:
AURA PATRICIA ROSALES
Directora
CASA DE JUSTICIA
Diagonal 62 Sur # 20F-20
Ciudad.

ASUNTO: Traslado por competencia del 29 de mayo de 2025
REFERENCIA: Radicado No. 20256910078982

Respetada Doctora Aura Patricia.

Por medio del presente, me permito dar traslado por competencia del radicado de la referencia.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Articulo No. 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, mediante el cual se sustituyeron los artículos 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011 "*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*". Por lo siguiente:

"(…) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (…)"

Cordialmente

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Cristian Camilo Puentes Lozano- Contratista AGPI CPS- 332 -2025
Revisó: Luz Estrella Merchán Espinosa-Profesional Especializado Grado 222- 24 AGPI

Anexo: (1) Folios radicado No. 20256910078982 del 29 mayo de 2025.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20256940399501
Fecha: 05-06-2025
20256940399501

Bogotá, D.C.
AGPI-694

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Doctora
LUZ ADRIANA CAMARGO GARZÓN
Fiscal General
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Avenida Calle 24 No.52-01
Barrio Ciudad Salitre
Correo: jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co - ges.documentalpqrs@fiscalia.gov.co
Ciudad

ASUNTO: Traslado por Competencia del 28 de mayo de 2025.
REFERENCIA: Radicado No. 20256910078852

Respetada Doctora Luz

Por medio del presente, me permito dar traslado por competencia del radicado de la referencia.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Articulo No. 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, mediante el cual se sustituyeron los artículos 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011 "*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*". Por lo siguiente:

"(…) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (…)"

Cordialmente

SUBDIRECCION DE GESTION DOCUMENTAL
FISCALIA
SGD - No. 20256110135712
Fecha Radicado: 2025-06-13 15:57:29
Anexos: DP 1 +1 FOLIO.

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Cristian Camilo Puentes Lozano- Contratista AGPI –CPS 332 -2025
Revisó: Luz Estrella Merchán Espinosa-Profesional Especializado Grado 222- 24 AGPI

Anexo: (1) Folios radicado No. 20256910078852 del 28 mayo de 2025.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20256940392391
Fecha: 03-06-2025
20256940392391

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Bogotá, D.C.

694 AGPI

Doctor
GERSON BERMONT
Secretario
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
Carrera 32 No. 12-81
Bogotá D.C.

ASUNTO: Traslado por Competencia del 26 de mayo de 2025
REFERENCIA: Radicado No. 20256910076882

Respetado Doctor Bermont

Por medio del presente, me permito dar traslado por competencia del radicado de la referencia.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Articulo No. 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, mediante el cual se sustituyeron los artículos 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*. Por lo siguiente:

"(…) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (…)"

Cordialmente

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Cristian Camilo Puentes Lozano- Contratista AGPI –CPS 332 -2025
Revisó: Luz Estrella Merchán Espinosa-Profesional Especializado Grado 222- 24 AGPI

Anexo: (1) Folios Radicado No. 20256910076882 del 26 de mayo de 2025.

2025-ER-26865
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD
Fecha y Hora: 12/06/2025 9:39:00 a. m. **Clave:** HN6wD6
Folios: 1 **Anexos:** 1 **Recorrido:** 1
ORIGEN: 052200 SBBYS: 052200-SUBDIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
DESTINO: IRENE UMAÑA-012100
INGRESO: Ventanilla
TRAMITE: Solicitud correspondencia
ASUNTO: AMRB// TRASLADO POR COMPETENCIA DEL DE MAYO DE 2025 EFERENCIA RADICADO 20256910076882

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20256940392331
Fecha: 03-06-2025
20256940392331

Datos Notificación
Nombres/Apellidos:
No Identificación:
Fecha y Hora: 13 JUN 2025
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
RECIBIDO
VENTANILLA DE RADICACIÓN

Bogotá, D.C.

694-AGPI

Doctora:
AURA PATRICIA ROSALES
Directora
CASA DE JUSTICIA
Diagonal 62 Sur # 20F-20
Ciudad.

ASUNTO: Traslado por competencia del 23 de mayo de 2025
REFERENCIA: Radicado No. 20256910076712

Respetada Doctora Aura Patricia.

Por medio del presente, me permito dar traslado por competencia del radicado de la referencia.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Articulo No. 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, mediante el cual se sustituyeron los artículos 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011 "*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*". Por lo siguiente:

"(…) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (…)"

Cordialmente

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Cristian Camilo Puentes Lozano- Contratista AGPI CPS- 332 -2025
Revisó: Luz Estrella Merchán Espinosa-Profesional Especializado Grado 222- 24 AGPI

Anexo: (1) Folio radicado No. 20256910076712 del 23 de mayo de 2025.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20256940386331
Fecha: 30-05-2025
20256940386331

FISCALÍA

SGD - No. 20256110135722
Fecha Radicado: 2025-06-13 15:58:25
Anexos: DP 1 +1 FOLIO

Nombre y Apellido: _____

No. Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Bogotá, D.C.
AGPI-694

Doctora
LUZ ADRIANA CAMARGO GARZÓN
Fiscal General
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Avenida Calle 24 No.52-01
Barrio Ciudad Salitre
Correo: jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co - ges.documentalpqrs@fiscalia.gov.co
Ciudad

ASUNTO: Traslado por Competencia del 23 de mayo de 2025.
REFERENCIA: Radicado No. 20256910075962

Respetada Doctora Luz

Por medio del presente, me permito dar traslado por competencia del radicado de la referencia.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Articulo No. 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, mediante el cual se sustituyeron los artículos 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011 "*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*". Por lo siguiente:

"(…) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (…)"

Cordialmente

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Cristian Camilo Puentes Lozano- Contratista AGPI –CPS 332 -2025
Revisó: Luz Estrella Merchán Espinosa-Profesional Especializado Grado 222- 24 AGPI

Anexo: (1) Folios radicado No. 20256910075962 del 23 de mayo de 2025

13-06-2025 02:49:20 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO
2025ER12851 O 1 Fol:2 Anex:0
Origen : JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL CIUDAD BOLIVAR/DILMER OBED NUÑEZ VACA
Destino SUBD. DE ANALISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE C /DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALE
Asunto: DERECHO PETICION VISITA
Observ.:
Para consultar el estado de su tramite ingrese a www.bogota.gov.co/correspondencia

Doctor
GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
Director General
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO-IDIGER
Diagonal 47 No. 77A-09 Int.11
Bogotá D.C

ASUNTO: *Derecho de Petición formulado con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1775 de 2015 y el Decreto-Ley 1421 de 1993. De acuerdo con lo estipulado en el "**ARTICULO 69. ATRIBUCIONES DE LAS JUNTAS.** 9. **Vigilar la ejecución de los contratos en la localidad y formular ante las autoridades** competentes las recomendaciones que estimen convenientes para el mejor desarrollo de esos contratos. En ejercicio de esta función los ediles podrán solicitar y obtener los informes y demás documentos que requieran. 11. **Solicitar informes a las autoridades locales, quienes deben expedirlos dentro de los diez (10) días siguientes.** Su omisión injustificada constituye causal de mala conducta.".*

Respetada doctora:
En mi calidad de edil de la localidad de Ciudad Bolívar y en el marco de las normas invocadas en el asunto, me permito presentar la siguiente petición ante su despacho:

1. Sírvase requerir a quien corresponda, realizar visita técnica y elaboración de informe del espacio público ubicado en la ***AVENIDA BOYACÁ CALLE 71BIS SUR***, toda vez

que la acumulación masiva de residuos sólidos está generando deterioro ambiental, riesgo sanitario y afectación al espacio público.

2. Sírvase requerir a quien corresponda, la activación de un protocolo especial de manejo de residuos, en coordinación con la UAESP, operadores de aseo y la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.

3. Sírvase requerir a quien corresponda, realizar el diseño de un plan de acción interinstitucional de intervención integral, que incluya recolección, limpieza, control de vertimientos irregulares y jornadas de educación ambiental para la comunidad del sector.

4. Sírvase requerir a quien corresponda, allegar evidencia de las labores realizadas.

Remito datos de la líder comunal del sector para que los acompañe en la visita:

- FABIO VARGAS, número de celular: 3123581083.

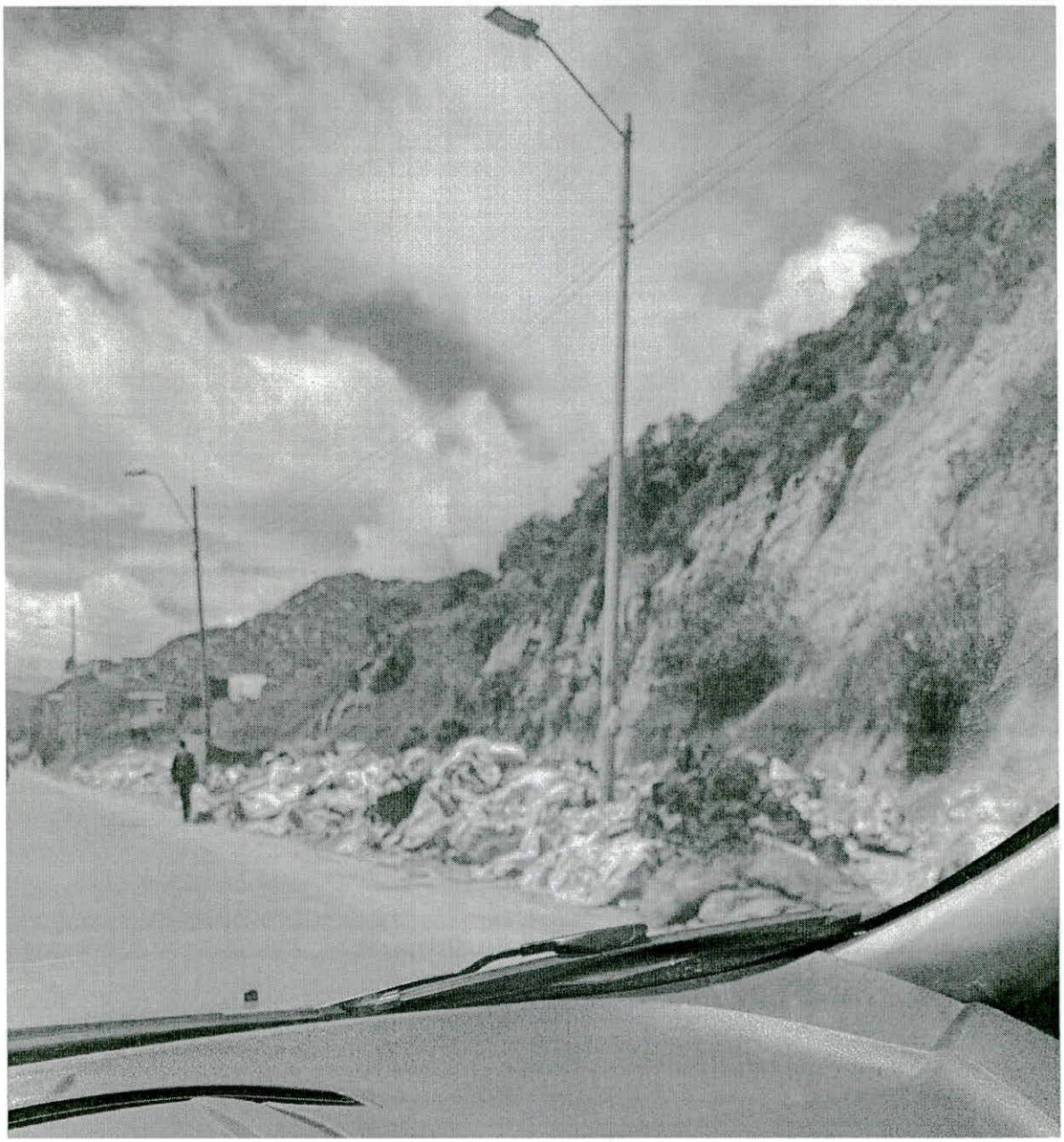
En caso de que la entidad decida no suministrar alguna de la información señalada, solicito que en virtud del artículo 28 de la Ley 1712 de 2014 se sustenten las razones y se aporten las pruebas que evidencien que la información tiene reserva legal o constitucional y, por ende, se justifique su negativa.

Así las cosas, solicito comedidamente que la respuesta a la petición sea remitida al correo electrónico n.dilmer@gmail.com dentro del término de diez (10) días de conformidad con las disposiciones legales invocadas al inicio.

Anticipo mi gratitud por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,

DILMER OBED NUÑEZ VACA
Edil Localidad de Ciudad Bolívar
Bancada Partido Centro Democrático



Doctora
ISABEL SEGOVIA OSPINA
Secretaria de Despacho
SECRETARIA DE EDUCACION
Av. El Dorado # 66 - 63
ebonilla@educacionbogota.gov.co
buzonentidades@educacionbogota.gov.co
Ciudad.

Radicado Nº **E-2025-95644**
Fecha: 13-06-2025 - 15:28
Folios 2 Anexos:
Radicador: DANIELA NUÑEZ MOSQUERA - 5310
Destino: OSC - ENTIDADES
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el codigo de verificación: OK86Q

Doctor
JOHN EDWARD PÁEZ HUERTAS
Director Local de Educación de Ciudad Bolívar
DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN DE CIUDAD BOLÍVAR
Cadel@educacionbogota.edu.co
Calle 59 B Sur No. 45 D 27
Ciudad.

ASUNTO: *Derecho de Petición formulado con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1775 de 2015 y el Decreto-Ley 1421 de 1993. De acuerdo con lo estipulado en el "**ARTICULO 69. ATRIBUCIONES DE LAS JUNTAS.** 9. **Vigilar la ejecución de los contratos en la localidad y formular ante las autoridades** competentes las recomendaciones que estimen convenientes para el mejor desarrollo de esos contratos. En ejercicio de esta función los ediles podrán solicitar y obtener los informes y demás documentos que requieran. 11. **Solicitar informes a las autoridades locales, quienes deben expedirlos dentro de los diez (10) días siguientes.** Su omisión injustificada constituye causal de mala conducta."*

Respetados Doctores:

En mi calidad de edil de la localidad de Ciudad Bolívar y en el marco de las normas invocadas en el asunto, me permito presentar la siguiente petición ante su despacho:

1. Sírvase requerir a quien corresponda, realizar acompañamiento a la señora **YENIS ALTAHONA**, identificada con cedula de ciudadanía número **45.764.890** de Cartagena, número de celular **3178394715**, como acudiente del menor **ELIAN ALI ARGUMEDO ALTHONA**, identificado con Tarjeta de

Identidad, número **1.028.951.629** de Bogotá. Con el fin de ver la viabilidad de realizar traslado del menor a una institución educativa más cercana a su lugar de residencia, ya que, la distancia entre la vivienda del menor, ubicada en la *TRANSVERSAL 44BIS NO.77 SUR 42-PI3*, y la institución educativa actual representa una dificultad considerable para su desplazamiento diario, lo cual afecta negativamente su bienestar físico, su rendimiento académico y su seguridad.

En caso de que la entidad decida no suministrar alguna de la información señalada, solicito que en virtud del artículo 28 de la Ley 1712 de 2014 se sustenten las razones y se aporten las pruebas que evidencien que la información tiene reserva legal o constitucional y, por ende, se justifique su negativa.

Así las cosas, solicito comedidamente que la respuesta a la petición sea remitida al correo electrónico n.dilmer@gmail.com dentro del término de diez (10) días de conformidad con las disposiciones legales invocadas al inicio.

Anticipo mi gratitud por la atención que dispense a la presente,

Atentamente,

DILMER OBED NÚÑEZ VACA
Edil Localidad Ciudad Bolívar
Bancada Partido Centro Democrático.

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION: 1-2025-31209
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA: 2025-06-12 11:06:26.0 PRO 2534402
RAD INICIAL:
FOLIOS: 1
DESTINO: Dirección de Registros Sociales
TRAMITE: Encuestas SISBEN
CLASIFICACION:Oficio de entrada
ANEXOS: No
REMITENTE :JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE CIU

Doctora
ÚRSULA ABLANQUE MEJÍA
Secretaria de Despacho
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
Carrera 30 # 25 - 90 Pisos 5 - 8 -13
Ciudad.

ASUNTO: Derecho de Petición formulado con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1775 de 2015 y el Decreto-Ley 1421 de 1993. De acuerdo con lo estipulado en el "***ARTICULO 69. ATRIBUCIONES DE LAS JUNTAS.*** *9.* ***Vigilar la ejecución de los contratos en la localidad y formular ante las autoridades*** *competentes las recomendaciones que estimen convenientes para el mejor desarrollo de esos contratos. En ejercicio de esta función los ediles podrán solicitar y obtener los informes y demás documentos que requieran. 11.* ***Solicitar informes a las autoridades locales, quienes deben expedirlos dentro de los diez (10) días siguientes.*** *Su omisión injustificada constituye causal de mala conducta."*

Respetado secretario:
En mi calidad de edil de la localidad de Ciudad Bolívar y en el marco de las normas invocadas en el asunto, me permito presentar la siguiente petición ante su despacho:

1. Sírvase requerir a quien corresponda, realizar **acompañamiento** para la inclusión al SISBEN, a la señora **MARÍA DEBORA SIERRA GALLEGO**, identificada con cédula de ciudadanía número **29.463.945** expedida en Cairo Valle, domiciliada en la **CARRERA 18 M NO.68B-14SUR** barrio Juan Pablo II, y número de contacto: **3215803061.** Puesto que, la ciudadana en mención ha venido manifestando la dificultad que ha tenido para realizar dicho trámite.

2. Del acompañamiento, por favor adjuntar evidencia escrita.

En caso de que la entidad decida no suministrar alguna de la información señalada, solicito que en virtud del artículo 28 de la Ley 1712 de 2014 se sustenten las razones y se aporten las pruebas que evidencien que la información tiene reserva legal o constitucional y, por ende, se justifique su negativa.
Así las cosas, solicito comedidamente que la respuesta a la petición sea remitida al correo electrónico ***n.dilmer@gmail.com*** dentro del término de diez (10) días de conformidad con las disposiciones legales invocadas al inicio.

Anticipo mi gratitud por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,

DILMER OBED NUÑEZ VACA
Edil Localidad de Ciudad Bolívar
Bancada Partido Centro Democrático.

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION: 1-2025-31206
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA: 2025-06-12 11:02:31.0 PRO 2534398
RAD INICIAL:
FOLIOS: 1
DESTINO: Subdirección de Mejoramiento Integral
TRAMITE: Consulta
CLASIFICACION:Oficio de entrada
ANEXOS: No
REMITENTE :JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL CIUDAI

Doctora
ÚRSULA ABLANQUE MEJÍA
Secretaria de Despacho
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
Carrera 30 # 25 - 90 Pisos 5 - 8 -13
Ciudad.

ASUNTO: *Derecho de Petición formulado con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1775 de 2015 y el Decreto-Ley 1421 de 1993. De acuerdo con lo estipulado en el "ARTICULO 69. ATRIBUCIONES DE LAS JUNTAS. 9. Vigilar la ejecución de los contratos en la localidad y formular ante las autoridades competentes las recomendaciones que estimen convenientes para el mejor desarrollo de esos contratos. En ejercicio de esta función los ediles podrán solicitar y obtener los informes y demás documentos que requieran. 11. Solicitar informes a las autoridades locales, quienes deben expedirlos dentro de los diez (10) días siguientes. Su omisión injustificada constituye causal de mala conducta.".*

Respetada secretaria:

En mi calidad de edil de la localidad de Ciudad Bolívar y en el marco de las normas invocadas en el asunto, me permito presentar la siguiente petición ante su despacho:

1. Sírvase requerir a quien corresponda, se realice la verificación de la viabilidad técnica y jurídica *para la* ***regularización*** urbanística del **BARRIO SAN RAFAEL 2 SECTOR**, de la Localidad de Ciudad Bolívar.

2. Sírvase requerir a quien corresponda, priorizar el sector en el programa de regularización urbanística, con el fin de avanzar en la legalización del uso del suelo, trazado vial, espacio público y demás elementos constitutivos del orden urbano.

En caso de que la entidad decida no suministrar alguna de la información señalada, solicito que en virtud del artículo 28 de la Ley 1712 de 2014 se sustenten las razones y se aporten las pruebas que evidencien que la información tiene reserva legal o constitucional y, por ende, se justifique su negativa. Así las cosas, solicito comedidamente que la respuesta a la petición sea remitida al correo electrónico n.dilmer@gmail.com dentro del término de diez (10) días de conformidad con las disposiciones legales invocadas al inicio.

Anticipo mi gratitud por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,

DILMER OBED NUÑEZ VACA
Edil Localidad de Ciudad Bolívar
Bancada Partido Centro Democrático

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION: 1-2025-31203
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA: 2025-06-12 10:58:59.0 PRO 2534395
RAD INICIAL:
FOLIOS: 1
DESTINO: Dirección de Registros Sociales
TRAMITE: Encuestas SISBEN
CLASIFICACION:Oficio de entrada
ANEXOS: No
REMITENTE :JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL CIUDAI

Doctora
ÚRSULA ABLANQUE MEJÍA
Secretaria de Despacho
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
Carrera 30 # 25 - 90 Pisos 5 - 8 -13
Ciudad.

ASUNTO: Derecho de Petición formulado con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1775 de 2015 y el Decreto-Ley 1421 de 1993. De acuerdo con lo estipulado en el "***ARTICULO 69. ATRIBUCIONES DE LAS JUNTAS.*** *9.* ***Vigilar la ejecución de los contratos en la localidad y formular ante las autoridades*** *competentes las recomendaciones que estimen convenientes para el mejor desarrollo de esos contratos. En ejercicio de esta función los ediles podrán solicitar y obtener los informes y demás documentos que requieran. 11.* ***Solicitar informes a las autoridades locales, quienes deben expedirlos dentro de los diez (10) días siguientes.*** *Su omisión injustificada constituye causal de mala conducta."*

Respetada secretaria:

En mi calidad de edil de la localidad de Ciudad Bolívar y en el marco de las normas invocadas en el asunto, me permito presentar la siguiente petición ante su despacho:

1. Sírvase requerir a quien corresponda, realizar **nueva visita técnica** y calificación del puntaje de SISBEN de manera **URGENTE y PRIORITARIA**, a la señora **TERESA DE JESÚS TORO ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía número **57.065.069** expedida en Santana Magdalena, domiciliada en la **CARRERA 17J NO.68B35 SUR** barrio **Buenos Aires**, y número

de contacto: **3123047668**. Puesto que, la ciudadana en mención ha venido manifestando que el puntaje actual no es acorde a su realidad socioeconómica.

2. Del acompañamiento, por favor adjuntar evidencia escrita.

En caso de que la entidad decida no suministrar alguna de la información señalada, solicito que en virtud del artículo 28 de la Ley 1712 de 2014 se sustenten las razones y se aporten las pruebas que evidencien que la información tiene reserva legal o constitucional y, por ende, se justifique su negativa. Así las cosas, solicito comedidamente que la respuesta a la petición sea remitida al correo electrónico n.dilmer@gmail.com dentro del término de diez (10) días de conformidad con las disposiciones legales invocadas al inicio.

Anticipo mi gratitud por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,

DILMER OBED NUÑEZ VACA
Edil Localidad de Ciudad Bolívar
Bancada Partido Centro Democrático.